

Resolución a dicha Ciudad, según queda expresado  
de los de Consideración a dicho Sr. Don  
D. P. para menor provecho y evadirse por este  
medio de los gastos precisos que se le han de  
causar en la defensa y seguimiento de Em-  
pleado; Puesto por lo Costoso y dilatado que  
haya de ser, y lo dudoso de su determinación,  
mas fundado en la multitud que de ella no ha  
tenido Licencia de su Magestad para ejecutar  
Venida, y tambien tiene por cierto que en  
pleandose la Cantidad de maravedí perteneciente  
a dicho Menor en otros viene a ser  
esto, tendran mas utilidad, utilidad que la  
Mittad de los otros asi por ser mas ciertos sus  
frutos y rentas como por ser de menor coste para  
su permanencia y cultivo, lo dolo qual Dijo  
Ser la verdad de su juramento, y que es  
de edad de veintia y quatro años por comarome  
nos, y lo firmo firmamente Consumado;  
Dijo Dijo: Miguel Camacho: Antuen: Ju-  
an Antonio Ruiz

certif. D. Antonio Jimenez de Leon, de el Rey no,  
Senor y Sr. mayor de el Ayuntamiento de  
esta muy noble y muy leal Ciudad de Amur-  
zia. Testifico que en el Ayuntamiento fue  
celebrado a veintey dos dias de mes de nobiembre